

Gobierno del Estado de Yucatán**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1451-2021

1451-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Yucatán generó un Balance Presupuestario Sostenible y uno de Recursos Disponibles Sostenible, de manera trimestral en el primer y cuarto trimestre, y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, con excepción del segundo y tercer trimestres en el que generó un Balance Presupuestario Negativo y de Recursos Disponibles Negativo. Al cierre del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por 1,573,802.2 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por 1,543,524.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	42,612,914.9
Egresos Presupuestarios (B)	41,126,712.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	87,600.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,573,802.2

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Yucatán del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	18,735,297.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	4,504,620.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	21,741,330.5
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	44,937.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,543,524.8

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Yucatán del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Yucatán recaudó ingresos totales por 42,744,181.6 miles de pesos, monto superior en 1,664,025.9 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos por 41,080,155.7 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

3. El Gobierno del Estado de Yucatán realizó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7a Proyecciones de Ingresos-LDF y 7b Proyecciones de Egresos-LDF, así como 7c Resultados de Ingresos-LDF y 7d Resultados de Egresos-LDF, respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Yucatán constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, se constató que para ejercicio fiscal 2020 aportó recursos por 3,000.0 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 12,492,947.5 miles de pesos, aprobados en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, los cuales presentaron un incremento de 198,094.3 miles de pesos, el cual asciende a 1.6% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, el cual incluye los recursos asignados a servicios personales asociados a seguridad pública por 1,534,637.6 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fue de 10,958,309.9 miles de pesos, el cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		12,294,853.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	368,845.5
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		12,663,698.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	253,273.9
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020		12,916,972.6
Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020.		12,492,947.5
Recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.		1,534,637.6
Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020 (Sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas).		10,958,309.9
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	1.6	198,094.3
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(1,958,662.7)

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, y el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

7. El Gobierno del Estado de Yucatán incluyó en su Proyecto de Presupuesto, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las

erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos para servicios personales por 10,958,309.9 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), el cual tuvo una reducción en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 129,947.4 miles de pesos, y obtuvo un presupuesto modificado por 10,828,362.6 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 10,790,443.5 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado sin excepciones de LDFEFM (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado sin excepciones de LDFEFM (A+B)	Pagado al sin excepciones de LDFEFM 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	10,958,309.9	(129,947.4)	10,828,362.6	10,790,443.5	12,916,972.8	(167,866.4)

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” del Gobierno del Estado de Yucatán y Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán.

9. El Gobierno del Estado de Yucatán cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Integral del Gobierno del Estado de Yucatán (SIGEY), el cual incluye el módulo del registro y control de las erogaciones de servicios personales.

10. El Gobierno del Estado de Yucatán realizó el análisis costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión, cuyos montos rebasan el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión o su equivalencia en pesos. Adicionalmente, cuenta con el área denominada “Unidad de Gestión de la Inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas”, encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

11. El Gobierno del Estado de Yucatán no realizó contratos de Asociación Público-Privada (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

12. El Gobierno del Estado de Yucatán consideró en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se derivan de las obligaciones bajo el esquema de APP, contratadas en ejercicios anteriores, como se indica a continuación:

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

(Miles de pesos)

Prestador de Servicios	Proyecto	Fecha de Contratación	Asignación Presupuestaria
Promotora de Cultura Yaxche, S.A. de C.V.	Gran Museo del Mundo Maya	14/06/2011	241,299.9
Total			241,299.9

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, se constató que se encuentran registradas en la contabilidad y que realizaron los pagos correspondientes en el ejercicio fiscal 2020 y forman parte de la Cuenta Pública 2020.

13. El Gobierno del Estado de Yucatán no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

14. El Gobierno del Estado de Yucatán no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El Gobierno del Estado de Yucatán cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado SIGEY, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del Estado de Yucatán no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020.

17. El Gobierno del Estado de Yucatán formalizó un contrato de deuda pública a largo plazo en ejercicios fiscales anteriores a 2020 por 2,620,000.0 miles de pesos; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2020, dispuso de la línea de crédito contratada durante el ejercicio fiscal 2019 por 2,004,620.0 miles de pesos. Durante el ejercicio fiscal 2020 se pagaron amortizaciones por 120,936.5 miles de pesos, quedando un saldo por pagar de 6,301,248.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Número de inscripción SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Disposiciones efectuadas al 31 de diciembre de 2020	Refinanciamiento de la deuda pública al 31 de diciembre de 2020	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
392/2011	Banobras, S.N.C	22/07/2011	1,300,000.0	601,883.3	0.00	591,195.9	10,687.4	0.00
P31-1113143	Banobras, S.N.C	13/11/2013	1,591,380.1	1,340,054.0	0.00	1,285,157.5	54,896.6	0.00
A31-1016102	Banorte, S.A.	20/10/2016	1,500,000.0	1,074,701.1	0.00	1,030,144.7	44,555.9	0.00
P31-1217118	Banobras, S.N.C	09/11/2017	487,200.0	478,617.5	0.00	473,701.7	4,915.7	0.00
P31-1119054	Banamex, S.A.	06/11/2019	2,620,000.0	615,377.7	2,004,620.0	0.00	2,091.8	2,617,905.9
P31-1020086	Banobras, S.N.C ^{1/}	30/09/2020	800,000.0	0.00	0.00	0.00	821.3	799,178.7
P31-1020087	Banobras, S.N.C ^{1/}	30/09/2020	1,200,000.0	0.00	0.00	0.00	1,088.8	1,198,434.9
P31-1020088	Banobras, S.N.C ^{1/}	30/09/2020	1,420,399.4	0.00	0.00	0.00	1,879.0	1,378,797.1
P31-0413037	Banobras, S.N.C ^{2/}	08/04/2013	317,268.6	306,931.8	0.00	0.00	0.00	306,931.7
Total			11,236,248.1	4,417,565.4	2,004,620.0	3,380,199.8	120,936.5	6,301,248.3

FUENTE: Contrato de formalización de deuda; Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF"; Cuenta Pública 2019 y 2020.

1/ : Refinanciamiento de la deuda pública del estado de Yucatán autorizada en el Decreto 156/2019 por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

2/ : Bono Cupón Cero.

18. El Gobierno del Estado de Yucatán presentó diferencias en los saldos de la APP "Gran Museo del Mundo Maya", en el cuarto trimestre del Registro Público Único se reportó un monto de 770,425.5 miles de pesos; sin embargo, lo presentado en la Cuenta Pública 2020 fue por un total de 955,743.4 miles de pesos, con una diferencia de lo reportado por 185,317.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha de contratación	Monto contratado	Montos		
			Saldo Contable en	Saldo Reportado	Diferencias
			Cuenta Pública 2020	en el RPU	
(a)	(b)	(a - b)			
APP	14/06/2011	770,425.5	955,743.4	770,425.5	185,317.9
TOTALES		770,425.5	955,743.4	770,425.5	185,317.9

FUENTE: Formatos del CONAC, Informes trimestrales a la SHCP, Cuenta Pública 2019, Registros Contables y Contratos de Deuda Pública a Largo Plazo.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los 185,317.9 miles de pesos en el que reporta el monto actualizado a valor presente conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, con lo que se solventa lo observado.

19. El Gobierno del Estado de Yucatán, realizó durante el ejercicio fiscal 2020, el refinanciamiento de la deuda pública por 3,420,399.3 miles de pesos, de los cuales dispuso un importe de 3,380,199.8 miles de pesos, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa.

20. El Gobierno del Estado de Yucatán publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones, y forman parte de la Cuenta Pública 2020; sin embargo, no publicó los instrumentos jurídicos contratados durante el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación de los instrumentos jurídicos contratados en el ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

21. El Gobierno del Estado de Yucatán contrató 11 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal de 2020, efectuó los procesos de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa establecida, ya que los procesos competitivos se realizaron con varias instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado.

FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Destino	Fecha de Contratación	Monto Total Contratado	Proceso Competitivo Si / No	Publicación del Análisis Comparativo en la Página Oficial
BBVA Bancomer, S.A.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	07/04/2020	200,000.0	Si	Si
HSBC México, S.A de C.V.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	07/04/2020	100,000.0	Si	Si
HSBC México, S.A de C.V.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	08/06/2020	100,000.0	Si	Si
HSBC México, S.A de C.V.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	24/09/2020	200,000.0	Si	Si
HSBC México, S.A de C.V.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	05/10/2020	200,000.0	Si	Si
Banco Azteca, S.A.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	05/10/2020	300,000.0	Si	Si
BBVA Bancomer, S.A.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	28/10/2020	200,000.0	Si	Si
Scotiabank Inverlat, S.A.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	28/10/2020	400,000.0	Si	Si
Scotiabank Inverlat, S.A.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	28/10/2020	300,000.0	Si	Si
Banco Multiva, S.A.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	28/10/2020	150,000.0	Si	Si
Banorte, S.A.	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	29/10/2020	350,000.0	Si	Si

FUENTE: Registro Público Único, convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, (https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=deuda_publica&p=2018_2024).

22. El Gobierno del Estado de Yucatán contrató 11 obligaciones a corto plazo para el ejercicio fiscal 2020, con las instituciones financieras, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado, por un total de 2,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió del 6.0 % de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, por 41,080,155.7 miles de pesos, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único.

23. El Gobierno del Estado de Yucatán contrató deuda pública a corto plazo, por lo que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020 en la Cuenta Pública 2020 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

24. El Gobierno del Estado de Yucatán publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las 11 obligaciones de corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

25. El Gobierno del Estado de Yucatán no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

26. El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) información de los tres indicadores: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición; Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición; y del Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

27. El Gobierno del Estado de Yucatán estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 un monto de 19,782,448.0 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento “Sostenible”; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el estado durante el ejercicio fiscal 2020 fue el equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición, lo que equivale a un límite de 2,967,367.2 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado de Yucatán presentó un financiamiento neto al final del ejercicio fiscal 2020 por 4,147,401.8 miles de pesos, que representó el 139.8% respecto del límite por lo cual excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)

Ingreso de Libre Disposición estimados y reportados en el Sistema de Alertas del ejercicio fiscal 2020 (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2018, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2019	Porcentaje del Techo de Financiamiento que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	Techo de Financiamiento (c) = (a*b)	Financiamiento Neto del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2020 (d)	Diferencia por debajo/arriba del límite de acuerdo con la LDF (e = c-d)
19,782,448.0	SOSTENIBLE	15%	2,967,367.2	4,147,401.8	-1,180,034.6

FUENTE: Cuenta Pública 2020, Publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2018 y 2020.

Al respecto, se comprobó que el Gobierno del Estado de Yucatán presentó Balance Presupuestario Negativo en el segundo y tercer trimestre por lo que el Congreso de Estado de Yucatán autorizó financiamiento adicional al Techo de Financiamiento Neto, dentro de los límites establecidos en la normativa; sin embargo, se detectaron deficiencias en el llenado del Formato 4 “Balance Presupuestario –LDF”; en el rubro de Gasto No etiquetado, ya que no reflejó el incremento presupuestal autorizado por un importe de 1,500,000.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán mediante el oficio DAJ/INV/PCCM/131/2021 informó del inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-70/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro Público Único

28. El Gobierno del Estado de Yucatán presentó las solicitudes de inscripción de cada una de las operaciones de crédito contratados en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la normativa vigente.

29. El Gobierno del Estado de Yucatán presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Yucatán, en la que se manifestó que la entidad federativa cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

30. El Gobierno del Estado de Yucatán envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación del ejercicio fiscal 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Yucatán, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la legislación local aplicable.

El Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que se observaron diferencias en el formato 3 “Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF” y en los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no publicó los instrumentos jurídicos contratados durante el ejercicio fiscal 2020, y excedió el techo de financiamiento neto al que podía acceder durante el ejercicio fiscal 2020, la entidad proporcionó la documentación que acredita la autorización del excedente del techo de financiamiento; y se detectaron deficiencias en el llenado del Formato 4 “Balance Presupuestario –LDF”; en el rubro de Gasto No etiquetado, ya que no reflejó el incremento presupuestal autorizado por un importe de 1,500,000.0 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del Estado de Yucatán atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Integral del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Análisis 17 SEP 2021

60/3236



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



023092021

1311

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1184/2021
Asunto: Envío de Documentación e Información
De la Auditoría 1451-GB-GF, Cuenta Pública 2020.
Disciplina Financiera
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 20 de septiembre de 2021.

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de área de Auditoría del Gasto
Federalizado "C.3" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE



En atención al oficio núm. DAGF "C.3"/60/2021, mediante el cual se dan a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1451-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2020; al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. SAF/DGCG/281/2021, firmado por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora General de análisis de información y Seguimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual contiene información y documentación en medio electrónico debidamente certificado (1 CD), para atender su requerimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Lic. Marcelano Cruz Ángeles**. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
Minutario,
Archivo,
RSMG/RMPC/vdd

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

1 Exp.
1 CD. 2



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1274/2021
Asunto: Se notifica acuerdo de Inicio
de la Auditoría 1451-GB-GF, Cuenta Pública 2020
Disciplina Financiera
C.D. 10C.3.4 RS

Mérida, Yucatán a 08 de octubre de 2021.

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de área de Auditoría del Gasto
Federalizado "C.3" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

Conocimiento.
Maestro. Jalmerina

Vol.3420



1385

11/10/2021



En atención al oficio número DAGF "C.3" 060/2021, mediante el cual se cita a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1451-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2020; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/PCCM/131/2021 signado por la Lic. Paola Cristina Cardeña Méndez, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual notifica el inicio de investigación del resultado siguiente referente a la auditoría antes mencionada:

1451-GB-GF - "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-70/2021	27

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de Inicio de Investigación correspondiente al resultado antes señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés. - Secretaría de la Contraloría General
C. c. p. Lic. Marcelino Cruz Ángeles. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. Vanessa María Ortigón Campos. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.
Minutario.
Archivo.
RSMG/RFC/vnl



14:15h.

Página 1 de 1

Edificio Administrativo Siglo XXI.
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

1 Exp.

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF)